

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**

**DENOMINADA ELECTROPROJECT S.A.**

**PROYECTOS ELECTRICOS -----**

**CAPITAL SOCIAL US\$ 800,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ~~doce~~ días del mes de Junio del dos mil trece, ante mí Abogado **RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración de la presente escritura el señor **LEONARDO GABRIEL NIETO ALVARADO**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ingeniero eléctrico; y, la señora **EDITH MARIVEL ALVARADO MORAN**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta y demás documentos del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de Sociedad Anónima, que se contrata al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública y manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad Anónima, las siguientes personas: el señor **Leonardo**



Gabriel Nieto Alvarado, de estado civil soltero, ingeniero eléctrico, de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y, la señora Edith Marivel Alvarado Morán, de estado civil casada, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: DENOMINACIÓN**

**SOCIAL-** La denominación de la Compañía es **ELECTROPROJECT S.A. PROYECTOS ELECTRICOS.-****TERCERA:OBJETO.-**

La compañía se dedicará principalmente a realizar las siguientes actividades: Uno).- Diseño, asesoramiento, estudio, planificación, supervisión, construcción, fiscalización de todo tipo de proyectos de ingeniería electrónica; ingeniería civil; ingeniería eléctrica; ingeniería industrial, ingeniería hidráulica, ingeniería mecánica y arquitectónicos.- Dos) Prestación de servicios de consultoría y asesoría informáticos incluyendo en estas áreas toda la gama de hardware y software.- Tres).- Diseño, asesoramiento, consultoría, planificación, supervisión, instalación, fiscalización, mantenimiento y reparación de: Proyectos de control de sistemas eléctricos industriales, comerciales, y residenciales; redes eléctricas de alta, media y baja tensión, de redes de computadoras; telecomunicaciones; sistemas de transmisión de voz y datos; sistemas de generación eléctrica térmicos, eólicos, solares y otros medios alternos de generación; sistemas de video, control y seguridad.- Cuatro) La automatización y control remoto de luces, puertas, equipos domésticos, así como de alta potencia.- Cinco) Asesoramiento en la determinación de hardware y software informáticos de acuerdo a las necesidades del usuario.- Seis)

0000002



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7510091  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: SEMINARIO MONTALVO EDUARDO ENRIQUE  
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/05/2013 1:53:38 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- ELECTROPROJECT S.A. PROYECTOS ELECTRICOS  
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/06/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 0WA6DH a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)



0000003

**Banco  
Promerica**



**CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Lugar y fecha: Guayaquil, 04 de Junio del 2013

No 0801022262630

Hemos recibido de los señores:

LEONARDO GABRIEL NIETO ALVARADO  
EDITH MARIVEL ALVARADO MORAN

USD 198.00  
USD 2.00

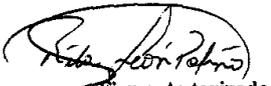
TOTAL 200.00

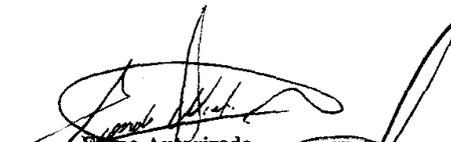
Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: ELECTROPROJECT S.A. PROYECTOS ELECTRICOS.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

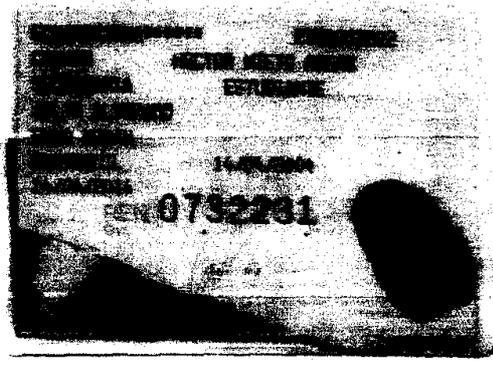
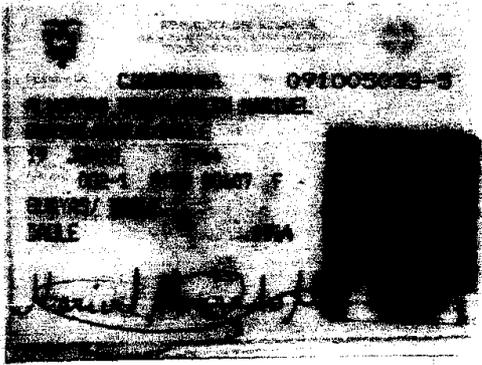
Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 31 días o más.

  
Firma Autorizada

  
Firma Autorizada







REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

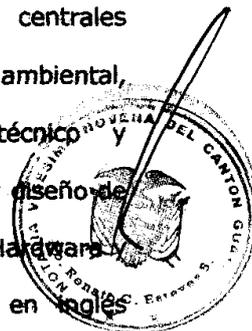
**006**  
**006 - 0248**      **0010060335**

NUMERO DE CERTIFICADO      Cedula  
**ALVARADO MORAN EDITH MARIVEL**

BAAYAS      CIRCUNSCRIPCION      3  
PROVINCIA      LETAMEN  
GUAYAS  
CANTON      ZONA

*[Signature]*

Asesoría, diseño e implementación de sistemas de respaldos o "Backup" para enlaces WAN.- Siete) Asesoramiento, diseño e implementación de direccionamiento IP (LAN y WAN).- Ocho) Asesoramiento, provisión, mantenimiento, consultoría, diseño e implementación de sistemas de cableado estructurado e instalaciones eléctricas y direccionamiento IP.- Nueve) La fiscalización de proyectos de cableado estructurado, redes inalámbricas e instalaciones eléctricas y luminarias (baja potencia) incandescentes, fluorescentes, de inducción y LED.- Diez) Prestar soporte técnico para la administración y optimización de redes LAN y WAN y soporte de hardware y software de todo tipo de infraestructura.- Once) Al asesoramiento, consultoría e implementación de prácticas para el inventario y peritaje de hardware y software de redes eléctricas, electrónicas y computacionales, de elementos pasivos y activos de una todo tipo de infraestructura.- Doce) El mantenimiento, instalación y configuración de microcomputadoras.- Trece) La implementación de monitoreo de equipos y/o servicios sean estos local o remotamente.- Catorce) Instalación y configuración de paneles de alarma, incendio, automatización, control de acceso, biométricos, CCTV análogo y CCTV IP y en general equipos de seguridad electrónica.- Quince) Instalación y mantenimiento de centrales telefónicas Análogas e IP, sistemas de portería, audio ambiental, paging, manejo de routers.- Dieciséis) Servicio técnico y mantenimiento de toda clase de equipos de computación y diseño de páginas Web.- Diecisiete) La comercialización y venta de Hardware y Software, sean computadores personales o sus siglas en inglés



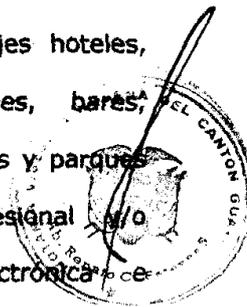
(“Personal Computers” o “PC”); equipos portátiles de diversas marcas y dimensiones, con diversas tecnologías, la venta de partes, piezas y accesorios, como discos duros, memorias, procesadores, tarjetas electrónicas, mainboards, impresoras laser, de inyección y matriciales, escáneres, tarjetas de video, kits multimedia, teclados, mouse, reguladores de voltaje, UPS's, monitores, forros o cobertores para computadores, y demás suplementos y suministros informáticos, de oficina, de industrias.- Dieciocho) Comercializar cartuchos de tinta, toners, papel, proyectores de pantalla, unidades y grabadoras de discos compactos, dvd, blueray y nuevas tecnologías de almacenamiento, portaCDs, portadiskettes, unidades de almacenamiento extraíbles y/o portátiles, kits de limpieza de computadoras y suministros y accesorios, cámaras de video portátiles, de seguridad y demás, con gama externas (outdoor) o internas (Indoors), nocturnas y/o diurnas, de cualquier tipo de definición.- Diecinueve) Estará facultada a dedicarse a la compra, venta, importación, consignación y comercialización de los sistemas, equipos y accesorios antes indicados.- La venta de software, sistemas creados, desarrollados y/o patentados por la propia empresa, o por encargo de clientes y/o usuarios, pudiendo dedicarse a la representación de firmas fabricantes de software internacionales.- Veinte) Comercialización de suministros, materiales, repuestos, accesorios, cables y equipos de sistemas de computación terrestres, portuarias y aeroportuarias, de teléfonos y centrales telefónicas, de comunicación y telecomunicaciones.- Veintiuno) La importación, comercialización, instalación, mantenimiento y

reparación de equipos electrónicos en general y equipos de monitoreo electrónico e informático de instrumentos médicos y quirúrgicos, de laboratorio, de equipos de radiografía, odontológicos e implementos y suministros de uso hospitalario en general.- Veintidós) Diseño y construcción de redes telefónicas para planta externa e interna.- Veintitrés) Diseño y explotación de programas de computación personales y empresariales, del comercio electrónico y software en general.- Veinticuatro) Proveer e implementar la asesoría y soluciones prácticas en el área de seguridad de redes alámbricas e inalámbricas, firmas digitales, encriptamiento, y seguridades electrónicas y digitales en general.- Veinticinco) La importación, exportación, comercialización, distribución, compra, venta, representación, consignación, producción de: Televisores, radiograbadoras, computadoras, refrigeradoras, lavadoras, secadoras, cocinas, aires acondicionados.- Licuadoras, microondas, hornos portátiles, sanducheras, extractores, aspiradoras, enceradoras y electrodomésticos en general así como sus accesorios, piezas y repuestos.- Artículos de ferretería y eléctricos en general, herramientas, lubricantes, filtros, artesanías, plásticos para todo uso.- Artículos y menajes para el hogar y la oficina.- Toda clase de licores.- Productos agrícolas, particularmente café, cacao, arroz, banano, soya y productos considerados no tradicionales.- Hielo para uso humano e industrial.- Enlatados, conservas, productos alimenticios para consumo humano y animal.- Al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, y



comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, y fuera de él.- La explotación, administración de minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuare estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos.- A la instalación, administración, desarrollo, producción y explotación en todas sus fases de las actividades propias de las industrias agrícola, avícola, ganadera, camaronera, pesquera, ictiológica, entomológica desde su cría hasta su comercialización incluyendo sus productos, derivados y demás especies terrestres y bioacuáticas.- La Sociedad se podrá dedicar también a lo siguiente: a) Las actividades propias de la construcción, tales como construcción de viviendas vecinales o unifamiliares, de toda clase de edificios, condominios, centros comerciales, residenciales e industriales.- b) El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas urbanísticas y de paisajismo.- c) Al proyecto, realización y fiscalización de decoraciones, ampliaciones o remodelaciones interiores y exteriores.- d) A la construcción de obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, galpones, plantas industriales, parques, fincas vacacionales, bares, discotecas, puentes, aeropuertos, coliseos o estadios.- e) Comprar, vender, importar maquinaria liviana y pesada para la construcción y su transporte.- f) La compraventa, distribución, comercialización de automotores, de sus repuestos, equipos, accesorios y lubricantes,

así como al alquiler de toda clase de vehículos.- g) Al escaneo, revelado y fotocopias de toda clase de documentos, a la compra y venta e importación de máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para esta clase de máquinas, pudiendo también extender su actividad a la Asesoría técnica y mecánica relacionada a este campo.- h) Ofertar, ejecutar, asesorar, administrar y/o comercializar planes de manejo ambiental por sus propios medios o en representación o delegación de organizaciones o entidades tanto públicas como privadas, sean estas nacionales o extranjeras, así como también, en representación mercantil de compañías, o empresas nacionales o extranjeras, líderes en el sector de conservación ambiental.- i) Realizar proyectos forestales y programas para definir especies, desarrollo de etapas de vivero y establecimiento, manejo y mantenimiento forestal.- j) Desarrollar actividades en el área paisajística, manejo de áreas verdes y temas forestales.- k) La importación, exportación, distribución, compra, venta y comercialización de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, equipos eléctricos para sistemas de potencia, distribución en media y baja tensión, maquinarias y equipos mecánicos, de libros, folletos, revistas y demás obras literarias y bienes que se expendan en librerías.- l) La instalación, administración y representación de agencias de viajes hoteles, moteles, plantas industriales, restaurantes, clubes, bares, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales y parques de recreación.- m) Brindar asesoramiento profesional y/o capacitación técnico-administrativa, eléctrica, electrónica



informática, a toda clase de empresas o personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras.-La compañía se podrá dedicar también a la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación de propiedades inmobiliarias y anticresis de bienes raíces pudiendo sujetarlos al Régimen de Propiedad Horizontal.- Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto. La Sociedad no podrá dedicarse a la compra-venta de cartera o a la intermediación financiera. Para cumplir con sus objetivos podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos, licitaciones o concursos con personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, nacionales y extranjeras; permitidos por la Ley ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.-

**CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la Sociedad es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil de Guayaquil.

No obstante, la Junta General podrá disminuir o prorrogar este plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales, al tenor de lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.-

**QUINTA: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la Sociedad será la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; pero podrá establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. Su nacionalidad es ecuatoriana.-

**SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la Sociedad es de Un mil seiscientos dólares

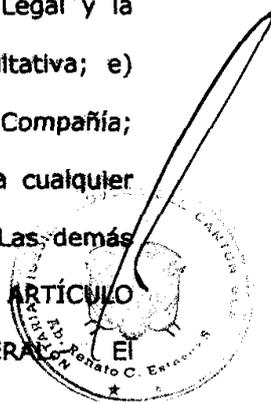
de los Estados Unidos de América. El Capital Suscrito de la Compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

**SÉPTIMA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía ELECTROPROJECTS.A. PROYECTOS ELECTRICOS, se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas de la siguiente manera: El señor Leonardo Gabriel Nieto Alvarado, suscribe setecientas noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una; y, la señora Edith Marivel Alvarado Morán, suscribe ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una.

**OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social suscrito de la compañía ELECTROPROJECT S.A. PROYECTOS ELECTRICOS es pagado por los accionistas de la siguiente manera: El señor Leonardo Gabriel Nieto Alvarado, ha pagado en dinero efectivo, la cantidad de ciento noventa y ocho dólares de Estados Unidos de América, valor del veinticinco por ciento de cada una de las acciones que ha suscrito; y, la señora Edith Marivel Alvarado Morán, ha pagado en dinero efectivo, la cantidad de dos dólares de Estados Unidos de América, valor del veinticinco por ciento de cada una de las acciones que ha suscrito. Estos pagos constan del Certificado de la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía otorgado por el Banco Promerica que se insertará y formará parte integrante de esta Escritura. Los accionistas pagarán el saldo del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en cualquiera

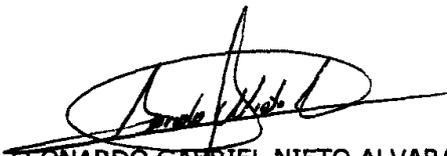
de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución de la Compañía.- **NOVENA: ESTATUTO SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social: **ARTÍCULO PRIMERO:** El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General. **ARTÍCULO SEGUNDO:** La Junta General podrá ser convocada por el Presidente o por el Gerente General, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Junta. Adicionalmente podrá hacerse por carta o comunicación personal con el mismo tiempo indicado. Será dirigida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General o quién designe la Junta en el acto. Las Actas se llevarán en hojas debidamente foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTÍCULO TERCERO:** No se requerirá de convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. En este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el Acta de Junta General bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado, presente o representado cuando se

trata de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la segunda convocatoria. ARTÍCULO CUARTO: Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente Estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las acciones liberadas darán a sus titulares el derecho a un voto en proporción a su valor pagado. ARTÍCULO QUINTO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la compañía será ejercida individualmente, por el Gerente General. En caso de impedimento o ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Presidente. Estos podrán ser o no accionistas de la Compañía y durarán cinco años en sus funciones. ARTÍCULO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover libremente al Presidente, y al Gerente General de la Compañía; b) Designar un Comisario Principal y uno suplente, quienes durarán un año en sus funciones; c) Aprobar las Cuentas y los Balances que presente el Gerente General de la Compañía; d) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una reserva facultativa; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de la compañía; y, g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto. ARTÍCULO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE, Y DEL GERENTE GENERAL.



Gerente General de la Compañía tendrán las más amplias facultades para administrarla y ejercerá individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad. Facultades contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y siguientes de la Ley de Compañías, así como aquellas que pudieren impedir que la Sociedad cumpla sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento de la normativa jurídica vigente y del orden público. El Presidente subrogará y reemplazará en sus funciones al Gerente General, en caso de impedimento o ausencia de éste, con los mismos deberes y atribuciones. ARTÍCULO OCTAVO: La Compañía se disolverá por las causas señaladas en la Ley de Compañías y, en tal caso, entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores. ARTÍCULO NOVENO: En todo lo que no se encuentre pactado en el presente Contrato, la Sociedad se sujetará a lo previsto en las leyes de la República.- **DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Como documentos habilitantes de esta Escritura constan el Certificado de la Cuenta de Integración de Capital abierta en favor de la compañía ELECTROPROJECT S.A. PROYECTOS ELECTRICOS.-**DISPOSICIÓN TRANSITORIA** Queda facultado el señor Abogado Eduardo Seminario Montalvo, para firmar todos los escritos y realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento de este Contrato. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de validez y estilo para el completo perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firma ilegible) Abogado Eduardo Seminario Montalvo. Registro cero nueve - mil

novecientos noventa y cinco - veinte. Foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta, queda elevada a escritura pública. Se agrega al Registro de la presente escritura, los documentos de ley. Yo, el Notario, doy fe, que después de haber sido leído, en alta voz toda esta escritura a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo el Notario, en un solo acto.-

  
LEONARDO GABRIEL NIETO ALVARADO  
c.c.# 0917734667  
c.v.# 015-0003



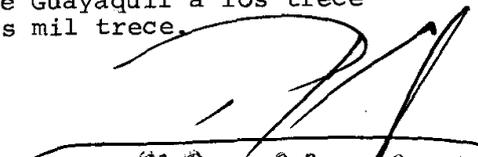
  
EDITH MARIVEL ALVARADO MORAN  
c.c.# 09-1005033-5  
c.v.# 006-0248



  
Ab. Renato C. Esteves Sañudo  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi enfe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los trece día del mes de junio del dos mil trece.



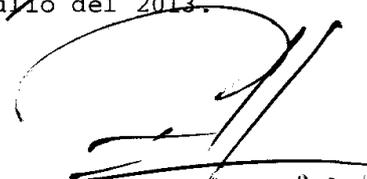
  
Ab. Renato C. Esteves Sañudo  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



0000010

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-  
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y  
al margen de la matriz de la escritura publica  
del doce de junio del dos mil trece, tome nota  
de la resolucion de fecha veinte y seis de ju-  
nio del dos mil trece, numero SC.IJ.DJC.G.13.0  
003703, emitida por la señora Abogada Melba -  
Rodriguez Aguirre, Subdirector Juridico de -  
Concurso Preventivo y Tramites Especiales; por  
la que se aprueba la constitucion de la compa-  
ña ELECTROPROJECT S A .PROYECTOS ELECTRICOS  
Doy fe.-  
Guayaquil, 4 de Julio del 2013.



  
Ab. Renata C. Esteves Sañudo  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

0000011

NUMERO DE REPERTORIO:31.524  
FECHA DE REPERTORIO:10/jul/2013  
HORA DE REPERTORIO:08:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Julio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0003708, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector jurídico de concurso preventivo y tramites especiales AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 26 de junio del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: ELECTROPROJECT S.A. PROYECTOS ELECTRICOS, de fojas 92.563 a 92.587, Registro Mercantil número 13.296.

ORDEN: 31524

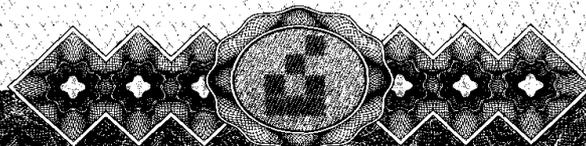


AB. NURIA BUTIÑA M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 11 de julio de 2013

REVISADO POR

Nº 0590415



0000013



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.0020678

Guayaquil, -9 AGO 2013

Señor Gerente  
**BANCO PROMÉRICA**  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ELECTROPROJECT S.A. PROYECTOS ELECTRICOS**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

JLCE/evm